



Resolución Directoral

N.º 254 2024 HSJCH/DE

Chincha, 02 de Mayo del 2024

VISTO:

La nota N° 188-2024-HSJCH/JUGC, expediente con N° 05482 registro de fecha 08 de mayo del 2024, donde se requiere reconformar y actualizar el "Comité de Autoevaluación para la Acreditación periodo 2024," de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de la Red de Salud Chincha jurisdicción de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, previene que los establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deberá cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que la autoridad de Salud de Nivel Nacional establece en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos y orgánicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" orientado a obtener resultados para la mejoría de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente

Que, con Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador", para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional, de aplicación en los Establecimientos de Salud Públicos y Privados del Sector, que pertenecen a los niveles I, II y III en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestado por terceros, para lo cual se requiere de un equipo de acreditación en los establecimientos de salud, designados por la autoridad institucional la misma que dispone su conformación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 5466-2011/MINSA, "Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población.

Que el Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "San José" de Chincha del 2004, establece que el Director Ejecutivo tiene a su cargo la atribución y responsabilidad de expedir, resoluciones directorales en los asuntos de su competencia.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva, Jefatura de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Jefatura de la Unidad de Personal, del Hospital "San José" de Chincha.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR la conformación del "Comité de Autoevaluación para la Acreditación" periodo 2024 de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Chinchá.

GERENTE DE CENTRO DE SALUD GROCIO PRADO
GERENTE DE CENTRO DE SALUD EL CARMEN
GERENTE DE CENTRO DE SALUD CHINCHA BAJA
GERENTE DE CENTRO DE SALUD SUNAMPE
GERENTE DE CENTRO DE SALUD TAMBO DE MORA
GERENTE DE CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO
GERENTE DE CENTRO DE SALUD ALTO LARAN
GERENTE DE CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO
JEFE DE CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO HORIZONTE
JEFE DE PUESTO DE SALUD HOJA REDONDA
JEFE DE PUESTO DE PUESTO DE SALUD CONDORILLO ALTO
JEFE DE PUESTO DE PUESTO DE SALUD LURINCHINCHA
JEFE DE PUESTO DE SALUD SAN JOSE
JEFE DE PUESTO DE SALUD WIRACOCCHA
JEFE DE PUESTO DE SALUD SAN AGUSTIN
JEFE DE PUESTO DE SALUD DE AYLOQUE
JEFE DE PUESTO DE SALUD LOS ALAMOS
JEFE DE PUESTO DE SALUD EL SALVADOR
JEFE DE PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE HUACARPANA
JEFE DE PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE YANAC
JEFE DE PUESTO DE SALUD HUAÑUPIZA
JEFE DE PUESTO DE SALUD CHAVIN
JEFE DE PUESTO DE SALUD VISTA ALEGRE
JEFE DE PUESTO DE SALUD HUACHINGA
JEFE DE PUESTO DE SALUD LISCAY
JEFE DE PUESTO DE SALUD BELLAVISTA
JEFE DE PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA
JEFE DE PUESTO DE SALUD TOPARA
JEFE DE PUESTO DE SALUD BALCONCITO
JEFE DE PUESTO DE SALUD SANTA ROSA



ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA
HOSPITAL "SAN JOSÉ"

EDWIN REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP/24882 RNE- 13459

EYVR/DE
EPM/J-OA
CGSB/J-UGC
JAEB/UPER

